



GOBIERNO DE PUERTO RICO

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA PARA ASUNTOS ACADÉMICOS

27 de agosto de 2019

Subsecretario asociado, subsecretario de Administración, secretario asociado de Educación Especial, secretarios auxiliares, directores de divisiones, institutos y oficinas, gerentes y subgerentes, directores ejecutivos, directores de áreas y programas, superintendentes regionales, ayudantes especiales a cargo de los distritos escolares, superintendentes de escuelas, superintendentes auxiliares, facilitadores docentes, directores de escuela y maestro

Prof.ª Aixamar González Martínez
Subsecretaria

INSTRUCCIONES RELACIONADAS AL *HOME LANGUAGE SURVEY* (HLS) Y LA ENTRADA DE DATOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN ESTUDIANTIL (SIE)

El Programa de Aprendices del Español como Segundo Idioma e Inmigrantes, adscrito al área del Proyecto de Transformación Educativa, en conjunto con la Unidad de *Assessment*, se encuentra analizando la información provista por los directores de escuela en el Sistema de Información Estudiantil (SIE), específicamente en la sección del *Home Language Survey* (HLS). Como resultado de este análisis se ha identificado que la información provista, en muchos casos, está incompleta. Esto se debe a que en los espacios donde se requiere completar las preguntas relacionadas a los idiomas de dominio de los estudiantes, en los incisos 2 y 3, se dejan en blanco por lo que se reflejan como “**desconocido**”. El área relacionada al idioma de dominio del estudiante debe ser completada en todas sus partes, para que el estudiante sea identificado como candidato, se les administre la prueba a los estudiantes identificados como tal y los que resulten ser aprendices del español sean servidos correctamente.

De igual forma, se ha identificado que en el caso de los estudiantes inmigrantes no se incluye la cantidad de años en los Estados Unidos o sus Territorios (Puerto Rico, Guam, Islas Vírgenes Norteamericanas, e Islas Marianas). Esta área del HLS debe ser modificada o actualizada anualmente en el SIE.

Como todos sabemos los estudiantes que son identificados como Aprendices de Español como Segundo Idioma (AE) y los estudiantes inmigrantes (I) se encuentran protegidos por la Oficina de Derechos Civiles, y son elegibles para recibir los servicios suplementarios a través del Programa Federal Título III-A. Por ende, es vital que estos estudiantes sean identificados adecuadamente, por lo que se requiere que cada escuela verifique los *HLS* de sus estudiantes y validen que todos los campos requeridos se hayan completado en el SIE.

Exhortamos a todos los directores de escuela, que verifiquen los datos de sus estudiantes en el SIE, siguiendo las instrucciones provistas en esta comunicación. Deseamos recordarles que la calidad de los datos que se incluyen en los sistemas disponibles en la agencia es vital, ya que la información que nos proveen tiene un impacto directo en los procesos relacionados a la toma de decisiones. Además, un estudiante que no esté identificado adecuadamente puede impactarse de forma adversa, ya que se le estaría privando de servicios a los cuales tiene derecho y que redundan en su desempeño académico, entre otros aspectos. Además, las consecuencias de no proveer los acomodos y/o servicios requeridos pueden acarrear serios señalamientos para la agencia tanto del Programa Federal, como de la Oficina de Derechos Civiles. Es importante recordar las instrucciones para validar las poblaciones antes mencionadas y los pasos que se deben seguir.

Instrucciones para validar la población de candidatos para ser considerados en la categoría de aprendices de español (AE), estudiantes a los cuales nunca les han administrado la prueba de cernimiento o *screener*.

1. Verifique el HLS que completaron los padres de los estudiantes de nuevo ingreso en una escuela del DEPR. Recuerde que este documento se completa la primera vez que el estudiante ingresa a una escuela del sistema público, o al momento de su reingreso, en aquellos casos donde el estudiante haya salido de una escuela del sistema público por un período de un año o más.
2. Asegúrese de que cada pregunta tenga **una** sola respuesta. De tener más de una, debe reunir al padre y modificar la respuesta, según corresponda. Recuerde llenar minuta de la reunión con el padre y guardarla en su récord, junto a la hoja de asistencia.
3. Acceda la sección del HLS en el SIE.
4. Asegúrese que el idioma 1, idioma 2, y el idioma 3 estén debidamente identificados, según la información brindada por los padres en el HLS.
5. En el caso de los candidatos, puede modificar **toda** la información y arreglar los errores encontrados.

6. Asegúrese que los candidatos que tenía el año pasado, aparezcan nuevamente como candidatos este año.
7. Recuerde atender al estudiante candidato aprendiz de español, según lo estableció en el Plan de Lenguaje Escolar incluido en el Diseño de Excelencia Escolar (DEE), de modo que se pueda documentar los esfuerzos que lleva a cabo el DEPR con esta población.
8. Una vez el estudiante tome la prueba de cernimiento hay dos vías a seguir:
 - a. **Proficiente:**
 1. El estudiante no es atendido con fondos del Programa Título III-A.
 2. De ser necesario, sigue siendo atendido según establecido en el Plan de Lenguaje Escolar, para asegurar que tiene todas las herramientas para tener éxito en la sala de clases.
 - b. **NO proficiente:**
 1. Se le notifica al padre, madre o encargado, sobre los resultados obtenidos y se le orienta sobre los servicios que puede recibir el estudiante a través del Programa Título III-A.
 - a. En caso de que el padre rechace los servicios, se debe documentar dicha determinación. Sin embargo, el estudiante tiene que tomar la prueba anual del lenguaje hasta que se determine su proficiencia y sigue siendo considerado como parte del programa.
 - b. Si acepta los servicios, se constituye el Comité de Revisión del Lenguaje (COReL) y se prepara un plan individual para atender las necesidades específicas del estudiante, acorde con las necesidades establecidas según los resultados de la prueba.
 2. El estudiante pasa a ser participante del Programa Título III-A, se beneficiará de los servicios suplementarios que se ofrecen a través de dicho programa, además, de contar con los servicios del Programa Título I-A, entre otros a los cuales sea elegible.

Instrucciones relacionadas a los participantes Aprendices de Español, previamente identificados en el SIE

Los estudiantes identificados como participantes AE son aquellos que tomaron el examen de cernimiento o *screening*, inclusive pueden haber participado en la prueba Anual del Lenguaje, y están identificados oficialmente en el SIE como "LLE". En estos casos **NO se**

puede editar las áreas donde establece los idiomas de dominio, excepto aquellos que indiquen la palabra “desconocido”. Las respuestas provistas inicialmente fueron las que cualificaron al estudiante para ser considerado como parte del Programa Título III-A. Para documentar en el SIE, la información incompleta de estos estudiantes, haga lo siguiente:

1. Acceda la sección del HLS en el SIE.
2. Asegúrese que todos los idiomas están identificados.
3. Verifique si en el idioma 2 y el idioma 3, se establece la palabra “**desconocido**”, de ser así debe incluir los idiomas de dominio, conforme al HLS revisado. El área donde se establece “**idioma 1**”, **NO PUEDE SER MODIFICADA si ya proveyó una información.**

Instrucciones relacionadas a la población de estudiantes Inmigrantes:

El estudiante inmigrante es todo aquel estudiante nacido fuera de Estados Unidos o cualquiera de sus Territorios y que lleva matriculado menos de tres años completos, en una escuela en Estados Unidos o cualquiera de sus Territorios. La información de este estudiante, también se recopila en el HLS, la cual posteriormente se incluye en el SIE.

El ingreso y egreso de los estudiantes inmigrantes en el programa se circunscribe exclusivamente a los dos criterios previamente establecidos. Al momento en el que el estudiante identificado como inmigrante cumpla los 3 años en un sistema educativo en los Estados Unidos o sus Territorios, deja de ser participante del programa Título III-A. A estos efectos, se requiere que el director de escuela modifique anualmente la información en el SIE, llevando a cabo los siguientes pasos:

1. Acceda el área correspondiente del HLS en el SIE.
2. Modifique la cantidad de años que lleva el estudiante en el sistema educativo, según la información provista por los padres.

En las próximas semanas, personal del programa, estará visitando las escuelas que han presentado mayor dificultad, para así poder brindar apoyo individualizado. De necesitar información adicional, o solicitar se visite su escuela, deberán comunicarse con la Dra. Amaralis Caro-Caro, directora del Programa Aprendices de Español como Segundo Idioma e Inmigrantes, a través del teléfono: (787) 773-3583 o del correo electrónico: caroca@de.pr.gov.

Esperamos el fiel cumplimiento de estas directrices.